

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONFERENCIAS MATUTINAS, TRANSMISIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.
TIZA/CAASMTZ/PS/08/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONFERENCIAS MATUTINAS, TRANSMISIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ URBINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES. QUIENES ACTÚAN EN SU REPRESENTACIÓN.**
- B) QUE LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO (ANEXO UNO. CONSTANCIA) Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.**
- C) QUE LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, CORRESPONDE A LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V DE LA**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONFERENCIAS MATUTINAS, TRANSMISIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.
TIZA/CAASMTZ/PS/08/2024

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024. (**ANEXO DOS. NOMBRAMIENTO**).

- E) QUE MEDIANTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO TIZA/CAASMTZ/PS/08/2024 DE FECHA 11 ONCE DE ENERO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, AUTORIZARON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONFERENCIAS MATUTINAS, TRANSMISIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS, DESIGNANDO LA PROPUESTA DE LA C. **MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ URBINA**, POR UN IMPORTE MÍNIMO CON IMPUESTOS INCLUIDOS DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EJERCIDOS CON RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO MTH-SF-005/2024, CON CARGO AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIÓN 2024.**
- F) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800, ASÍ COMO LAS OFICINAS PROVISIONALES DE PRESIDENCIA UBICADAS EN CALLE 5 CINCO DE MAYO ESQUINA CON CALLE PROGRESO COLONIA EL PEDREGAL, C.P. 43800, TIZAYUCA, HIDALGO.**

II. DE “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”:

- A) QUE MANIFIESTA LLAMARSE MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ URBINA; SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONTAR CON 39 TREINTA Y NUEVE AÑOS, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR **GMURRS84111707M900**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**
- B) QUE DISPONE DE LAS INSTALACIONES, ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL, EQUIPO Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS Y APROPIADOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONFERENCIAS**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONFERENCIAS MATUTINAS, TRANSMISIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.
TIZA/CAASMTZ/PS/08/2024

MATUTINAS, TRANSMISIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS, A “EL MUNICIPIO”.

- C) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON EL NÚMERO: **112-16**.
- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: **GOUR841117BJ3**, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PRIVADA 85, SAN TEODORO, NÚMERO 510 QUINIENTOS DIEZ, LOTE 10 DIEZ, FRACCIONAMIENTO SAN FERNANDO, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42186.

III. DE LAS PARTES:

- A) QUE, “**LAS PARTES**” RECONOCEN QUE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE SUJETA A LO ESTIPULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL REGLAMENTO DE ESTA.
- B) QUE, “**LAS PARTES**” RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, MISMA QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, ES LA PRESTACIÓN DE **SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONFERENCIAS MATUTINAS, TRANSMISIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS A “EL MUNICIPIO”**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; OBLIGÁNDOSE “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” A PRESTAR CADA MES LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONFERENCIAS MATUTINAS, TRANSMISIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.
TIZA/CAASMTZ/PS/08/2024

1. PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE HASTA 4 CONFERENCIAS DE PRENSA.
2. PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE HASTA 4 SESIONES DE CABILDO (2 ORDINARIAS Y 2 EXTRAORDINARIAS).
3. EQUIPO PROPORCIONADO PARA PRODUCCIÓN:
 - 2 CÁMARAS PROFESIONALES FULLHD
 - 2 TRIPIES PARA CÁMARAS DE VIDEO
 - 1 KIT DE ILUMINACIÓN (2 FRESNELES DE 200 WATS, 2 LÁMPARAS LED DE 50 WATS)
 - 2 PANTALLAS DE LED DE 50" (PANTALLA 1 PROYECCIÓN DE CONTENIDO GRÁFICO) (PANTALLA 2 PROYECCIÓN DE LA TRANSMISIÓN EN VIVO)
 - 1 SWITCHER DE 1 BANCO DE 8 ENTRADAS, 5 SALIDAS, 1 AUXILIAR MODELO ATEM BLACKMAGIC
 - 1 GRABADOR FULLHD MODELO HYPERDECK BLACKMAGIC
 - 1 CODIFICADOR PARA STREAMING VIA FACEBOOK / MODELO WEB PRESENTER HD BLACKMAGIC
 - 1 CODIFICADOR PARA CONFERENCIA VIA MEET / MODELO WEB PRESENTER HD BLACKMAGIC
 - 1 CONSOLA AUDIO DE 12 CANALES MODELO MG12X YAMAHA
 - 1 PANTALLA DE 24" PARA MULTIVIEWER
 - 1 INTERFACE DE AUDIO PARA DIGITALIZAR AUDIO PARA MEET
 - 1 COMPUTADORA PARA BAJAR LA SEÑAL DE MEET
 - 1 COMPUTADORA PARA GRÁFICOS DE CONFERENCIA Y SESIONES DE CABILDO
 - 1 COMPUTADORA PARA PROYECCIÓN DE VIDEOS
 - 1 CUENTA DE MEET PAGADA POR EVENTO TELEVISIÓN
 - 1 PÓDIUM DE MADERA PARA CONFERENCIA DE PRENSA
 - 1 MICRÓFONO CUELLO DE GANZO MODELO MX412 SHURE
 - 1 ROUTER DE INTERNET DE 4 SALIDAS
 - 1 JUEGO DE CABLES DE VIDEO, AUDIO Y ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE.

DE IGUAL MANERA PODRÁ SOLICITARSE POR “EL MUNICIPIO” A “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, QUE DEBIDO A SU NATURALEZA Y LA IMPORTANCIA DE DIFUSIÓN ASÍ LO AMERITEN.

SEGUNDA. - “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” PRESTARÁ LOS SERVICIOS MENCIONADOS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO Y HASTA EL DÍA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONFERENCIAS MATUTINAS, TRANSMISIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

TIZA/CAASMTZ/PS/08/2024

04 CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, CONFORME LE SEAN REQUERIDOS POR “EL MUNICIPIO”, DEBIENDO INFORMAR DE LAS FECHAS Y HORARIOS DE LOS MISMOS CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 24 HRS. PREVIO A LA REALIZACIÓN DE EL/LOS EVENTOS.

TERCERA. - LUGAR DEL SERVICIO. EL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN EL LUGAR O LOS LUGARES QUE DISPONGA EL ÁREA REQUERENTE, LOS CUALES DEBERÁN ATENDER A LOS LINEAMIENTOS LEGALES DE COMPROBACIÓN DEFINIDOS POR LA AUTORIDAD FISCALIZADORA COMPETENTE.

CUARTA. - PAGO. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN **CONTRATO ABIERTO**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; “**EL MUNICIPIO**”, TIENE COMO **PRESUPUESTO MÁXIMO** PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONFERENCIAS MATUTINAS, TRANSMISIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS LA CANTIDAD DE \$ 300,000.00 (**TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.**), Y COMO **PRESUPUESTO MÍNIMO** LA CANTIDAD DE \$120,000.00 (**CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.**) POR LO QUE SE PAGARÁ A “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” EL MONTO QUE SE VAYA GENERANDO SEGÚN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE VAYAN REALIZANDO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 04 CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

LOS PAGOS ANTES REFERIDOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL POR CONCEPTO DE LA **FACTURA MENSUAL** EMITIDA POR “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, “**EL MUNICIPIO**” REALIZARÁ EL PAGO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA NÚMERO **50044825431**, CON CLABE INTERBANCARIA NÚMERO **036290500448254310**, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA **INBURSA**, A NOMBRE DE **MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ URBINA**, DEBIENDO “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” EXHIBIR A “**EL MUNICIPIO**” FACTURA REQUISITADA, POR DICHO MONTO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS AL PAGO.

QUINTA. - TRASLADO. LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL TRASLADO Y LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONFERENCIAS MATUTINAS, TRANSMISIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONFERENCIAS MATUTINAS, TRANSMISIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

TIZA/CAASMTZ/PS/08/2024

EXTRAORDINARIAS Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS DE “**EL MUNICIPIO**”, ASIMISMO LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

SEXTA. – PENA CONVENCIONAL. PARA EL CASO DE QUE “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” NO REALICE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**”, EN EL PLAZO PREVISTO, O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A PAGAR A “**EL MUNICIPIO**” UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO INDICADO EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO, INDEPENDIENTEMENTE QUE “**EL MUNICIPIO**” PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO EN LA VÍA Y FORMA QUE CORRESPONDA.

SÉPTIMA. – PRÓRROGA. LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRORROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PODRÁ SER DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, CUMPLIRÁ EL OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN, DURANTE SU TRASLADO A LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO. “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DERECHOS LABORALES, RIESGOS Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO QUE LLEGAREN A SUFRIR LAS PERSONAS CONTRATADAS POR ELLA, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA EN QUE EVENTUALMENTE LLEGAREN A INCURRIR.

“**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS QUE PRESENTEN LOS BIENES Y EQUIPO UTILIZADO PARA LA **PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONFERENCIAS MATUTINAS, TRANSMISIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS** DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLO POR OTRO(S) QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y CON LA CALIDAD DESCRITA, EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADA “**LA**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONFERENCIAS MATUTINAS, TRANSMISIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.
TIZA/CAASMTZ/PS/08/2024

PRESTADORA DE SERVICIOS", EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

NOVENA. - RECISIÓN. "LAS PARTES", SE SOMETEN EN LO RELATIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

- A) **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONFERENCIAS MATUTINAS, TRANSMISIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS.**
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO PACTADO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE ACTO JURIDICO.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN. "LAS PARTES", SE SOMETEN AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE SE HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN LA PROHIBICIÓN, DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN. "LAS PARTES", CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO. LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES, SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONFERENCIAS MATUTINAS, TRANSMISIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.
TIZA/CAASMTZ/PS/08/2024**

DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA CUARTA. - VALIDEZ. LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES
QUEZADA,
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA,
ESTADO DE HIDALGO.**

**C. MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ
URBINA**

POR “EL MUNICIPIO”

**DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES,
SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO
DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO.**

TESTIGOS

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS,
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE
HIDALGO.**

**L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO
DIRECTORA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE
HIDALGO.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONFERENCIAS MATUTINAS, TRANSMISIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS**, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTUÓ ASISTIDA DE LA **DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES**, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIENES SE LES DENOMINÓ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. **MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ URBINA**, A QUIEN SE LE DENOMINÓ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", SUSCRITO EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

